

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL 8º CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO.**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. En atención a lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.

3. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. El artículo 20, fracciones I y VIII del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia. Entre sus fines y acciones se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como de difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana.

5. Conforme a lo previsto en los artículos 21 y 25, párrafo primero del Código, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. El Consejo General se integra por siete Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario de Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

7. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de Sesiones Públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

8. Conforme al artículo 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX del Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras atribuciones, aprobar y expedir los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

9. Con base en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 42 y 43 fracción IV del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes que serán órganos colegiados con competencia y facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General, entre las que se encuentra la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión).

10. De conformidad con lo establecido por el artículo 47, fracciones II, III y VII del Código, la Comisión tiene como atribuciones la de supervisar el cumplimiento del Programa de

1  
D02

Educación Cívica del Instituto; así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática y las demás que le confiera la normatividad de la materia.

11. El artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, los Acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, a los programas de trabajo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al Órgano Superior de Dirección.

12. En atención a lo establecido en el artículo 75, fracciones III y VI del Código, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Dirección Ejecutiva de Capacitación) tiene, entre otras, las atribuciones de proponer al Consejo General las Políticas y Lineamientos tendentes a fomentar entre la ciudadanía el desarrollo de una cultura cívica, el ejercicio de sus derechos políticos electorales y cumplimiento de sus obligaciones; así como las demás que le confiera la normatividad de la materia.

13. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción II del Código, es atribución de la Junta Administrativa (Junta), someter a la aprobación del Consejo General las propuestas de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. En tal virtud el 13 de septiembre de 2013, a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, la Junta Administrativa aprobó mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica JA081-13, el Programa de Educación Cívica 2014, (PEC 2014).

14. Atento a lo anterior y en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica remitió la propuesta de la Convocatoria al 8°

1  
202

Concurso Infantil y Juvenil de Cuento; así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, con la finalidad de someterlos a la consideración de la Comisión.

15. La Comisión, en su Segunda Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2014, aprobó la propuesta de Convocatoria al 8º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento; así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, los cuales se someten a consideración de este órgano máximo de dirección.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria al 8º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales realice las gestiones necesarias a fin de que se difunda la Convocatoria al 8º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el día 21 de abril de 2014, así como en el sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

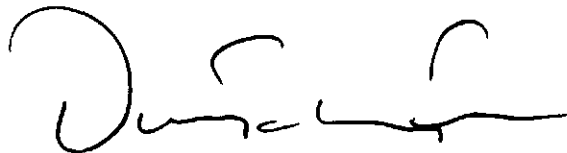
**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, publiquen los resultados en la página institucional, tres días después de la dictaminación del H. Jurado calificador.

**QUINTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet *www.iedf.org.mx*, así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

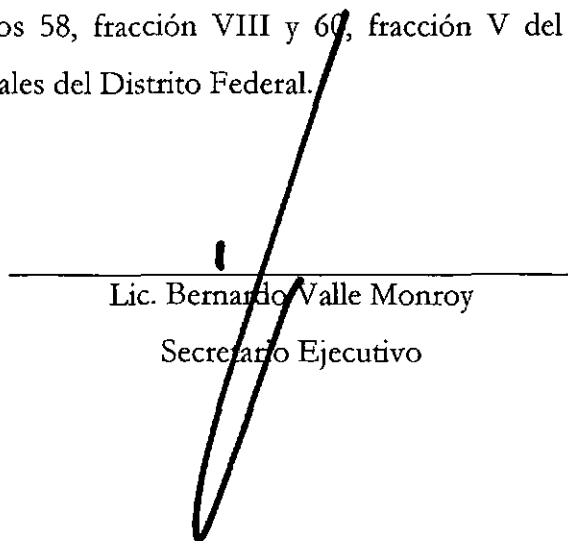
**SÉPTIMO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de manera inmediata, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio institucional señalado en el punto anterior.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



---

Lic. Diana Talavera Flores  
Consejera Presidenta



---

Lic. Bernardo Valle Monroy  
Secretario Ejecutivo



# 8º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento Convocatoria

Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Segunda Sesión Ordinaria

D112



#### 4. Entrega del cuento

Deberás entregar **un original** y **dos copias** de tu cuento, el cual puede ser escrito a mano, máquina o en computadora, en papel tamaño carta y engrapado. No lo firmes con tu nombre, usa uno inventado (seudónimo). En la primera página debes anotar el título del cuento, tu seudónimo y tu edad.

Al concluir el desarrollo del 8° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, no se devolverán el o los cuentos que hayas inscrito aun cuando no hayan resultado ganadores de algún premio.

Si así lo deseas, podrás inscribir hasta tres cuentos

#### 5. Extensión del cuento

La extensión máxima de cuartillas para cada una de las categorías será la siguiente:

- Categoría 1: 6 páginas (cuartillas)
- Categoría 2: 9 páginas (cuartillas)
- Categoría 3: 12 páginas (cuartillas)

#### 6. Documentos

Dentro de un sobre cerrado que entregarás adicionalmente deberás anotar:

- a) El título de tu cuento
- b) El seudónimo que elegiste
- c) Tu nombre verdadero
- d) Tu edad
- e) La dirección completa de tu casa
- f) Correo electrónico o el de algún familiar tuyo con quien podamos comunicarnos
- g) Copia de comprobante de domicilio o de registro escolar, que acredite que vives o estudias en el Distrito Federal.
- h) El nombre completo de tu mamá, papá, tutora o tutor
- i) El número de teléfono de tu casa, o bien, el número del teléfono celular de tu mamá, papá, tutora o tutor.
- j) El nombre completo de tu escuela, así como el año escolar que cursas.

Antes de cerrar el sobre recuerda meter en el mismo:

- k) Copia fotostática de alguna identificación oficial de tu mamá, papá tutora o tutor (Credencial para Votar u otra de las que son aceptadas en los bancos).
- l) Carta de la Cesión de Derechos de la obra(s) firmada por tu mamá, papá, tutora o tutor (Podrás encontrar el formato en la oficina en la que te registres).



Afuera del sobre escribirás otra vez tu seudónimo y el título de tu cuento.

### **7. Cesión de derechos**

Tu mamá, papá, tutora o tutor, deberá entregar una **carta firmada**, bajo protesta de decir verdad, manifestando que el cuento que escribiste es una obra original e inédita de tu autoría intelectual material mediante la cual se autoriza al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) a utilizar libremente y a título gratuito el contenido total o parcial de tu obra, incluyendo su versión electrónica, así como de manera enunciativa más no limitativa por cualquier otro medio impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar, siempre y cuando se atienda al cumplimiento de los fines institucionales del IEDF en materia de divulgación de la cultura democrática y educación cívica o cualquier otro, y se dé el crédito autoral correspondiente.

### **8. Recepción de los trabajos**

Los cuentos se recibirán del 21 de abril al 23 de junio de 2014, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal:

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386  
México, Distrito Federal

También puedes acudir a uno de los cuarenta Distritos Electorales del Instituto. Para saber dónde están o para pedir más información puedes llamar al: 54 83 38 00, extensiones 4220 y 4233 o puedes consultar la página electrónica [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

### **9. Dictaminación de los cuentos ganadores**

Para decidir los cuentos ganadores del primero, el segundo y el tercer lugar de cada categoría, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, definirá un jurado calificador a partir de una propuesta que realice la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El jurado puede decidir que nadie ganó en una categoría, si es que los cuentos no cumplen con todos los requisitos. También puede otorgar menciones especiales si le parece conveniente.

**Las decisiones del jurado serán inapelables.**

—  
DIZ

## 10. Publicación de los resultados

Los resultados del concurso se publicarán la primera quincena de septiembre en la página electrónica [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

## 11. Publicación y edición de las obras ganadoras

La Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal decidirá cuáles obras ganadoras podrán ser publicadas.

## 12. Premios

Los premios para los tres primeros lugares de cada categoría serán:

- El **primer lugar** de cada categoría recibirá un diploma y una tableta electrónica de 9.7" de 32 GB con sistema operativo iOS7 (o superior), WI-FI+3G.
- El **segundo lugar** de cada categoría recibirá un diploma y una computadora portátil con procesador i3.
- El **tercer lugar** de cada categoría recibirá un diploma y un reproductor de audio MP3 Multi-Touch MP3, de 32 GB con sistema operativo iOS7 (o superior)

## 13. Casos no previstos

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Handwritten mark resembling a vertical line with a hook at the top and bottom.

Handwritten mark resembling the number 2112.